

### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 186/22, el expediente EX-2022-104421643-APN-SIP#JGM, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 186/22 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Togneri, Pablo, DNI N° 30.333.285, Legajo Nº 1193, en función de su nombramiento en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por Nota Mesa de Entradas Nº 684/22, el citado agente informó el cese en el ejercicio del aludido cargo, y solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 1 de octubre de 2022, con motivo de su designación en trámite en el cargo de Director de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de la Administración de Parques Nacionales, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, la que se encuentra en trámite mediante el expediente EX-2022-104421643-APN-SIP#JGM.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante los Memorandos ME-2022-00019948-AGCBA-DTPER, y ME-2022-00019114-AGCBA-UORRHH, informa que el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA "Régimen de Licencias".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, en atención a lo informado y de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada mediante la resolución citada y aprobar la licencia solicitada por el agente Togneri, Pablo, Legajo Nº 1193, de acuerdo a lo previsto, a fin de ejercer el nombramiento en el cargo de Director de Administración de la Administración de Parques Nacionales, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir de 1 de octubre de 2022 la licencia, sin goce de haberes por cargo demayor jerarquía otorgada mediante la Resolución AGC Nº 186/22 al agente Togneri, Pablo, Legajo Nº 1193.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Togneri, Pablo, DNI N 30.333.285, Legajo Nº 1193, en función de su nombramiento en el cargo de Director de Administración de la Administración de Parques Nacionales, organismo dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, desde el 1 de octubre de 2022 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.01 10:55:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.01 12:41:22 -03:00

Digitally signed by sade Date: 2022.12.02 11:18:	.agcba.gob.ar 09 -03:00		
Digitally signed by sade Date: 2022.12.05 11:16:	.agcba.gob.ar 22 -03:00		
Digitally signed by sade Date: 2022.12.07 15:59:	.agcba.gob.ar 40 -03:00		
Digitally signed by sade Date: 2022.12.07 16:15:	.agcba.gob.ar 03 -03:00		
Digitally signed by sade Date: 2022.12.07 16:17:	.agcba.gob.ar 27 -03:00		



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN

•	т	•					
n	UТ		m	ıe	r	n	•

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N°148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 268/21 aprobatoria del plan de compras 2022; las Disposiciones DGADMIN N° 12/22 y DGADMIN N° 28/22, la Resolución RESCS-2022-177-E-AGCBA-AGMIG, los expedientes N° EX -2021-00002278-AGCBA – COMPRAS; EX-2022-00014444-AGCBA-COMPRAS y EX-2022-00015515- AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de noviembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, esta AGCBA se rige para los procedimientos de compras por la Ley N° 2095 texto consolidado, su reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21 y los pliegos que para cada procedimiento se aprueban a sus efectos.

Que, la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones habilita en su Capítulo XII la implementación de un sistema de penalidades, y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que, mediante expediente EX -2021-00002278-AGCBA-COMPRAS se tramitó la contratación del servicio de mantenimiento edilicio para el organismo.

Que mediante Disposiciones DGADMIN N° 12/22 y DGADMIN N° 28/22 se aprobaron los respectivos pliegos autorizándose el llamado a licitación pública, previa intervención del área técnica y de la Dirección de Asunto Legales.

Que, llevado a cabo el procedimiento, el Colegio de Auditores Generales, mediante Resolución RESCS-2022-177-E-AGCBA-AGMIG aprueba el procedimiento resultando adjudicada la empresa la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. para el cumplimiento de los servicios correspondientes a los renglones N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10; y la empresa FBM S.A. para el cumplimiento de los servicios correspondientes a los renglones N° 1 y 6.

Que se realizaron las notificaciones y publicaciones conforme ley, así como la remisión de los correspondientes contratos para su firma.

Que la División de Compras y Contrataciones intimó a la empresa FBM S.A para que integre el contrato suscripto y la garantía de ejecución de contrato, la cual fue remitida por la empresa dentro del plazo otorgado para su cumplimiento.

Que mediante IF-2022-00012669-AGCBA-DIVSG de fecha 11 de agosto, el área técnica informa que ".... la firma FBM S.A. no ha cumplido a la fecha con la presentación de la documentación correspondiente a los servicios cuyos renglones le fueron adjudicados oportunamente. En tal sentido, cabe mencionar que la misma se ha solicitado vía correo electrónico con fechas 22/07/2022 y 5/08/2022"

Que los renglones adjudicados a dicha empresa corresponden a los servicios de mantenimiento de ascensores y montacargas (renglón  $N^{\circ}$  1) y mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio (detección y extinción – renglón  $N^{\circ}$  6).

Que atento ello, con fecha 12/8/22, se cursó intimación para que la empresa de cumplimiento al contrato suscripto y a las obligaciones asumidas en el mismo, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades y sanciones conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley N° 2095, texto consolidado por ley 6347, la Resolución AGC N° 148/21, las previsiones establecidas en los pliegos aprobados para la presente contratación y el contrato suscripto por ambas partes.

Que remitido nuevamente el expediente a la División de Servicios Generales la misma informa mediante IF-2022-00013183-AGCBA-DIVSG con fecha 18/8/22, que con fecha16/08/2022 ha ingresado con el Nro. 526/2022 Mesa de Entradas AGCBA la documentación correspondiente al mantenedor de Instalaciones Fijas Contra Incendio y en el caso de la nómina de personal afectado al servicio, se presenta con fecha 1 de septiembre de 2022.

Que, respecto al servicio del mantenimiento de ascensores, el día "17/08/2022 ha ingresado con el Nro. 537/2022 Mesa de Entradas AGCBA la documentación correspondiente a la empresa mantenedora de ascensores y montacargas... En relación al servicio de mantenimiento de ascensores, es preciso mencionar que el día 17/08/2022 se ha solicitado vía mensajería (whatsapp) la urgente reparación del Ascensor N°3 que se encuentra fuera de servicio luego de un corte de energía eléctrica en el edificio, sin obtener resultado satisfactorio. De acuerdo a lo antedicho, se informa que a la fecha no se ha iniciado efectivamente el servicio (no se han realizado tareas)"

Que dada intervención a la DG de Asuntos Legales la misma mediante ME-2022-00013309-AGCBA-DGLEG de fecha 22/8/22 indica "cursar intimación vía correo electrónico a la empresa adjudicada, FBM S.A. (Resolución AGC N°148/21 Art. 72), .... a efectos de que se presente a cumplimentar, dentro del término de 48 horas, el servicio contratado y requerido, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones previstas contractualmente."

Que la nueva intimación es cursada y acreditada en el expediente mediante IF-2022-00013364-AGCBA-COMPRAS.

Que mediante IF-2022-00013860-AGCBA-DGADMIN se ordena el inicio de la aplicación de la multa correspondiente, conforme lo cual se da apertura al expediente EX-2022-00014444- AGCBA-COMPRAS.

Que mediante IF-2022-00017777-AGCBA-DIVSG, la División de Servicios Generales, como área técnica, presta la conformidad del servicio, incorporando las constancias que

dan cuenta de las prestaciones brindadas por la empresa y sus fechas (expediente de pago EX -2022-00015515-AGCBA-COMPRAS).

Que conforme todo lo expuesto, y considerando lo establecido en el art. 39 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación, del cual surge que la empresa adjudicada tiene 48 hs. a partir de la notificación de la adjudicación para comunicarse con el área técnica y coordinar el inicio de tareas previa entrega de la documentación necesaria para el inicio del servicio, que el plazo para entrega de documentación y coordinación del inicio de tareas venció el 27/7, que la empresa no ha solicitado prórroga para cumplir con ello y que el cumplimiento de dichos requisitos son condición sine qua non para dar inicio al servicio, incumbe aplicar multa por mora en su cumplimiento, conforme el art 119 de la reglamentación interna de la ley 2095 aprobada por Resolución AGC N°148/21 y el punto 34 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación, correspondiente al 1% por cada 7 días de atraso o fracción mayor a 3 días, siendo que para el renglón 1 la mora fue de 14 días y para el renglón 6 de 13 días, corresponde la aplicación de una multa por el 2% sobre el monto mensual del mes donde se registró el incumplimiento, por cada uno de los respectivos renglones adjudicados.

Que, por otro lado, y conforme el pliego de especificaciones técnicas que establece que "…deberá atenderse cualquier urgencia o imprevisto que requiera la presencia, evaluación y planteo de soluciones por parte de la firma adjudicataria. A tal fin deberá consignarse al inicio de la prestación un número telefónico que oficie como línea de reclamos. La adjudicataria deberá dar respuesta al reclamo en un plazo no mayor a 2 (dos) horas.", siendo que la solicitud reparación ascensor N° 3 se realizó el día 17/8 y la empresa se presentó 30/8, corresponde la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del servicio, conforme lo establecido en el art. 119 de la reglamentación interna de la ley 2095 aprobada por Resolución AGC N°148/21 y el punto 34 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación, correspondiente al 1% del monto del servicio del renglón N° 1 del mes donde se detectó el incumplimiento.

Que, en virtud del art. 120 inc. a) de la ley 2095 texto consolidado, la aplicación de la misma debe ser afectada a la factura pendiente de pago, habilitando al Departamento Financiero Contable a su correspondiente liquidación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DICTA-2022-166-E-AGCBA-DGLEG cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración, mediante IF-2022-00020168-AGCBA-DGADMIN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de noviembre de 2022, resolvió aprobar la aplicación de una multa a la empresa FBM SRL, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143º Inc. a), i) y j) de la ley 70, y el art. 19º Inc. f) de la Ley 2095 este Colegio de Auditores resuelve.

POR ELLO.

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la aplicación de una multa a la empresa FBM SRL por mora en el cumplimiento del art. 39 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación, conforme el art 119 de la reglamentación interna de la ley 2095 aprobada por Resolución AGC N°148/21 y el punto 34 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación, correspondiente al 2% sobre el monto mensual del mes donde se registró el incumplimiento del servicio correspondiente al renglón N°1, y 2% sobre el monto mensual del mes donde se registró el incumplimiento del servicio correspondiente al renglón N° 6.

ARTICULO 2°: APRUEBASE la aplicación de una multa a la empresa FBM SRL por mora en el cumplimiento del plazo de respuesta de la solicitud de reparación ascensor N° 3 correspondiente al 1% del monto del servicio del renglón N° 1 del mes donde se detectó el incumplimiento, conforme el art 119 de la reglamentación interna de la ley 2095 aprobada por Resolución AGC N° 148/21 y el punto 34 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación.

ARTICULO 3º: REMITASE al Departamento financiero Contable a fin de efectuar la ejecución de la multa aprobada, la cual debe ser descontada a la factura pendiente de pago, conforme lo establecido en el artículo 120 de la Ley Nº 2095 texto consolidado.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.01 10:56:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.01 12:41:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.02 11:17:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.05 11:16:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 15:59:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 16:23:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 16:37:01 -03:00



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC Nº 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de noviembre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Rendiciones de Fondos". Auditoría financiera. Período bajo examen: 2019 Proyecto Nº 4.20.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando ME-2022-00019710-AGCBA-DGECO, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la dirección referida mediante ACTFC-2022-11-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores en sesión del 23 de noviembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Rendiciones de Fondos". Auditoría financiera. Período bajo examen: 2019 Proyecto N° 4.20.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Rendiciones de Fondos". Auditoría financiera. Período bajo examen: 2019 Proyecto Nº 4.20.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.01 10:56:48 -03:00

Digitally signed by Date: 2022.12.01 1	sade.agcba.gob.ar 12:42:18 -03:00		
Digitally signed by Date: 2022.12.02 1	sade.agcba.gob.ar 11:17:23 -03:00		
Digitally signed by Date: 2022.12.05 1	sade.agcba.gob.ar 11:16:59 -03:00		
Digitally signed by Date: 2022.12.07 1	sade.agcba.gob.ar 15:57:20 -03:00		
Digitally signed by Date: 2022.12.07 1	sade.agcba.gob.ar 6:58:41 -03:00		
Digitally signed by Date: 2022.12.07 1	sade.agcba.gob.ar 17:09:17 -03:00		



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

NT/			
Número:			

### Buenos Aires,

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC Nº 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de noviembre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Lotería de la Ciudad S.E.". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2020 Proyecto N° 4.21.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando ME-2022-00019711-AGCBA-DGECO, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la dirección referida mediante ACTFC-2022-11-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores en sesión del 23 de noviembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Lotería de la Ciudad S.E.". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2020 Proyecto N° 4.21.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Lotería de la Ciudad S.E.". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2020 Proyecto N° 4.21.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.01 12:42;29 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.02 11:17:09 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.05 11:17:13 -03:00	
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 15:57:04 -03:00	
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 16:57:00 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.01 10:57:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:09:34 -03:00



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA- texto ordenado por la Resolución 2021-1028 GCBA SSTIYC, la RESCS-2022-00021387-AGCBA-AGMIG y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de diciembre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por RESCS-2022-00021387-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales

decidió las designaciones de ingresos a la planta permanente y ascensos en los cargos de las y los agentes que resultaron de la orden de mérito definitiva en el marco del concurso llevado a cabo a través de la RESCS-2022-00015360-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de diciembre de 2022, resuelve otorgar las licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía regulada en el art. 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo, hasta tanto las y los agentes permanezcan en sus funciones en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

### POR ELLO,

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 1 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo previsto por el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo, de las y los agentes que se listan en Anexo I, por el término que dure su mandato en el cargo en esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y publíquese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:24:45 -03:00

	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:38:54 -03:00			
	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:41:03 -03:00			
!	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:43:15 -03:00			
	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 18:36:32 -03:00			
	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 18:49:16 -03:00			
	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 18:51:04 -03:00			



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

Número:			

### Buenos Aires,

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nota Mesa de Entrada N° 731/2022, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de noviembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la nota ingresada como Nota Mesa de Entrada N° 731/2022, el Director de Corporación Buenos Aires Sur S.E, Sr. Luis De Pace, solicitó la adscripción de la agente Lemos, María Gimena, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, para desempeñarse en tareas de asesoramiento, estudios, investigación, comunicación institucional, fortalecimiento de capital humano y social, en el ámbito de la Dirección de la mencionada Corporación a su cargo.

Que el Departamento de Administración de Personal y la Unidad Operativa de Recursos Humanos, a través del Memorando ME-2022-00020374-AGCBA-DTPER, dan cuenta de que la agente cumple con los requisitos para el otorgamiento de la adscripción solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA y en atención a lo informado por las áreas técnicas ha resuelto aprobar la adscripción objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

# EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción de la agente Lemos, María Gimena, DNI N° 29.393.960 Legajo N° 454 a la Corporación Buenos Aires Sur S.E para desempeñarse en tareas de asesoramiento, estudios, investigación, comunicación institucional, fortalecimiento de capital humano y social, a partir del 23 de noviembre del corriente año y por el termino de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, y a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:39:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:40:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:44:16 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.13 13:01:31 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.13 13:58:03 -03:00  Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.13 14:25:18 -03:00
Date: 2022.12.13 14:25:18 -03:00



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

Número:		

Buenos Aires,

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Subterráneos Línea D". Auditoria legal, financiera y técnica. Período bajo examen: Año 2019. Proyecto N°

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando ME-2022-00020130-AGCBA-DGOBR, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y el acta ACTFC-2022-11-E-AGCBA-DGOBR de la Comisión de Supervisión de la Dirección citada, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Subterráneos Línea D". Auditoria legal, financiera y técnica. Período bajo examen: Año 2019. Proyecto N° 1.20.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

## AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Subterráneos Línea D". Auditoria legal,financiera y técnica. Período bajo examen: Año 2019. Proyecto N° 1.20.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:40:05 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:40:18 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.07 17:44:03 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.13 13:01:50 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.13 13:58:51 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.13 14:25:35 -03:00			



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN

Número:		

### Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la Nota NO-2022-124806207-APN-SC#MEC, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entradas Nº 766/22, el agente Juan José Tufaro, Legajo Nº 56, DNI Nº 16.766.862, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 1º de diciembre de 2022, con motivo de su designación en trámite, en el cargo de Vocal del Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, conforme a la Nota que acompaña, NO-2022-124806207-APN-SC#MEC, suscripta por el Sr. Secretario de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2022-00021556-AGCBA-DTPER, informa que el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA "Régimen de Licencias".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, en atención a lo informado y de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Juan José Tufaro, Legajo Nº 56, DNI Nº 16.766.862, conforme a lo previsto, a fin de ejercer el nombramiento en el cargo enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Juan José Tufaro, Legajo Nº 56, DNI Nº 16.766.862, en función de su nombramiento en el cargo de Vocal del Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior de la Secretaria de Comercio de la Nación, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, desde el 1º de diciembre de 2022 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.14 21:51:32 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.14 22:01:16 -03:00
Digitally signed by sade agcba gob.ar Date: 2022.12.15 09:28:37 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 10:34:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 10:42:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 10:48:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 10:57:16 -03:00



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2022-00010668-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de diciembre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2022-00010668-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892 a la Secretaria de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 744/2022 suscripta por el Secretario de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sr.Sergio Gabriel Costantino, se solicitó la prórroga de la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo al informe del Departamento de Administración de Personal mediante ME-2022-00021154-AGCBA-DTPER, y al Informe de la Unidad Operativa de Recursos Humanos mediante Memorando ME-2022-00020988-AGCBA-UORRHH, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, a la Secretaria de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de diciembre de 2022 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.14 21:53:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 10:35:55 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 12:03:38 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 17:04:23 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.16 10:31:39 -03:00			

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 09:25:42 -03:00



### Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

Número:			

### Buenos Aires,

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ley Nº 5704". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2019. Proyecto N° 1.19.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando ME-2022-00020494-AGCBA-DGOBR, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y el acta ACTFC-2022-12-E-AGCBA-DGOBR de la Comisión de Supervisión de la Dirección citada, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ley Nº 5704". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2019. Proyecto N° 1.19.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Ley Nº 5704". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2019. Proyecto Nº 1.19.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.



Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 12:04:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.15 17:06:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.16 10:32:12 -03:00